

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de julio de 2000.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 22 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almodóvar del Río (Córdoba). (PP. 226/2001).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	200 ptas./abonado/mes
Cuota variable o de consumo	
Todo consumo	70 ptas./m <sup>3</sup>
Otros usos	
Llenado piscina familiar	16.600 ptas./m <sup>3</sup>
Llenado piscina comunidades	38.800 ptas./m <sup>3</sup>
Bonificaciones: Del 25% a los titulares pensionistas o jubilados que no rebasen el Salario Mínimo Interprofesional, incluidos todos los ingresos de la unidad familiar.	
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.385 ptas./mm	
Parámetro B: 15.174 ptas./l/seg	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	1.000 ptas.
20	2.000 ptas.

25 3.000 ptas.  
30 4.000 ptas.  
40 5.000 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 31 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardeña (Córdoba). (PP. 313/2001).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A. (EMACSA) CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable	
Consumo doméstico	
Bloque I: Hasta 40 m <sup>3</sup> /vivienda/bimestre	93,92 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II: Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 80 m <sup>3</sup> /vivienda/bimestre	122,09 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque III: Exceso de 80 m <sup>3</sup> /vivienda/bimestre	145,57 ptas./m <sup>3</sup>
Para los consumos que no sobrepasen los 18 m <sup>3</sup> /vivienda/bimestre, se les bonificará en: 14,09 ptas./m <sup>3</sup>	
Consumos industriales y comerciales	
Bloque I: Hasta 40 m <sup>3</sup> /bimestre	93,92 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II: Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 140 m <sup>3</sup> /bimestre	117,40 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque III: Exceso de 140 m <sup>3</sup> /bimestre	140,88 ptas./m <sup>3</sup>
Organismos oficiales	
Tarifa única	93,92 ptas./m <sup>3</sup>

## Dependencias y servicios municipales

Tarifa única	93,92 ptas./m <sup>3</sup>
Otros consumos	
Cualquier consumo benéfico	79,83 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm	Ptas./bimestre
Hasta 13	1.010 ptas.
15	2.222 ptas.
20	3.696 ptas.
25	5.181 ptas.
30	7.413 ptas.
40	14.796 ptas.
50	22.209 ptas.
60	27.219 ptas.
65	29.623 ptas.
80	37.026 ptas.
100	51.833 ptas.
125	81.456 ptas.
150	199.626 ptas.
200	355.429 ptas.
250	556.843 ptas.

## Derechos de acometida

Parámetro A = 2.695 ptas./mm  
Parámetro B = 30.369 ptas./l/seg

## Cuotas de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	
Hasta 15	4.432 ptas.
20	8.632 ptas.
25	11.632 ptas.
30	14.632 ptas.
40	20.632 ptas.
50	26.632 ptas.
65	35.632 ptas.
80	44.632 ptas.
100	56.632 ptas.

## Fianzas

Calibre del contador en mm	
13	1.000 ptas.
20	3.850 ptas.
25	5.500 ptas.
30	28.250 ptas.
40	81.820 ptas.
50	100.000 ptas.
65	100.000 ptas.
80	100.000 ptas.
100	100.000 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 9 de enero de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) para que enajene directamente nueve viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), en sesión celebrada el día 31 de enero de 2000, acordó incoar expediente de enajenación directa de nueve viviendas municipales a los ocupantes de las mismas.

Queda suficientemente acreditada la posesión pacífica y continuada de los adjudicatarios por un tiempo superior a dos años.

La viviendas objeto de la enajenación directa a los adjudicatarios de las mismas son los que se relacionan a continuación:

1. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Nardo, número 2, que linda por su izquierda con la también vivienda de propiedad municipal de calle Nardo, número 4, y por la derecha y fondo con calle de su situación. Tiene una superficie de 94,01 m<sup>2</sup>, y una superficie construida de 94,01 m<sup>2</sup> en planta baja. Su valor: 3.290.000 pesetas. Se adjudica a don Juan Antonio Rosado Morato.

2. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Nardo, número 4, que linda por su izquierda con la calle Nardo, por la derecha con la vivienda de propiedad municipal de calle Nardo, número 2, y fondo con calle de su situación. Tiene una superficie de 94,01 m<sup>2</sup>, y una superficie construida de 94,01 m<sup>2</sup> en planta baja. Su valor: 3.290.000 pesetas. Se adjudica a don Manuel Ramírez Gómez.

3. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Nardo, número 6, que linda por su izquierda con la también vivienda de propiedad municipal de calle Nardo, número 8, y por la derecha y fondo con calle de su situación. Tiene una superficie de 94,01 m<sup>2</sup>, y una superficie construida de 86,81 m<sup>2</sup> en planta baja. Su valor: 3.038.350 pesetas. Se adjudica a don Manuel Sánchez Morales.

4. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Nardo, número 8, que linda por su izquierda con la calle Nardo, número 4, y por la derecha con la vivienda de propiedad municipal de calle Nardo, número 6, y fondo con calle de su situación. Tiene una superficie de 134,41 m<sup>2</sup>, y una superficie construida de 86,81 m<sup>2</sup> en planta baja. Su valor: 3.038.350 pesetas. Se adjudica a don José Luis Moreno Comesaña.

5. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Nardo, número 10, que linda por su izquierda con calle de su situación, por la derecha con la vivienda de propiedad municipal de calle Nardo, número 12, y por el fondo con calle de su situación. Tiene una superficie de 167,19 m<sup>2</sup>, y una superficie construida de 123,40 m<sup>2</sup> en planta baja. Su valor: 4.319.000 pesetas. Se adjudica a don Mariano González Mejías.

6. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Nardo, número 12, que linda por su izquierda con la también vivienda de propiedad municipal de calle Nardo, número 10, y por la derecha y fondo con calle de su situación. Tiene una superficie de 121,32 m<sup>2</sup>, y una superficie construida de 94,01 m<sup>2</sup> en planta baja. Su valor: 3.290.000 pesetas. Se adjudica a doña María Angeles García Valdivia.

7. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Nardo, número 14, que linda por su izquierda con la también vivienda de propiedad municipal de calle Nardo, número 16, y por la derecha y fondo con calle de su situación. Tiene una superficie de 157,34 m<sup>2</sup>, y una superficie construida de 79,61 m<sup>2</sup> en planta baja. Su valor: 2.786.350 pesetas. Se adjudica a don Antonio Santisteban Luna.